



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA

EDICTO

La suscrita Secretaria del Juzgado Octavo Administrativo Oral De Bucaramanga por medio del presente edicto notifica a las partes la sentencia dictada en el expediente:

RADICADO N°: 680013331008-2007-00074-00

DEMANDANTE: MERCEDES BOTIA DE DIAZ

DEMANDADO: UGPP sucesor procesal de CAJANAL

PROCESO: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

FECHA DE LA SENTENCIA: NOVIEMBRE 22 DE 2016

PARTE RESOLUTIVA: *"PRIMERO. Deniéguense las pretensiones de la demanda, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO. No condenar en costas.

TERCERO. Notifíquese la presente providencia en los términos del Decreto 01 de 1984.

CUARTO. Ejecutoriada ésta providencia, archívense las diligencias previas las anotaciones de rigor."

El presente EDICTO se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de tres (03) días, a partir de hoy 28/11/2016 a las ocho de la mañana (8:00 a. m.).

ELSA PATRICIA GÓMEZ RUEDA
ELSA PATRICIA GÓMEZ RUEDA
Secretaria

Constancia: Certifico que el presente EDICTO permaneció fijado en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término en él indicado, se desfija hoy 30/11/2016 a las cuatro de la tarde (4:00 P. M.).

ELSA PATRICIA GÓMEZ RUEDA
Secretaria